

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

PRESENTE

Los suscritos Diputados **LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA, PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ, JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR, JUAN PATIÑO CRUZ, JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA, ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS y BELÉN ROSALES PUENTE**, integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a nombre de dicho grupo legislativo; de conformidad con los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, sometemos a consideración de este órgano colegiado, **PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión celebrada el pasado 14 de mayo del año en curso, los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, ante esta Soberanía, promovimos Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Salud, el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, para que dentro de la competencia de su marco jurídico, se ajusten a lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, reforzando políticas

públicas, a fin de garantizar el acceso a la salud, al trabajo, a una vida digna con base en el derecho de atención oportuna y preferencial previsto en la Ley.

De acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda 2010, en Tamaulipas residen 285 097(doscientos ochenta y cinco mil noventa y siete) adultos mayores, es decir, personas de 60 años o más, lo que representa 8.7% de la población total.

Los resultados del censo 2010, señalan que 8 de cada 10 adultos mayores cuentan con seguridad social, de cada 100 adultos mayores 21 tienen alguna discapacidad.

En este sentido, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de 17 de diciembre de 2001; con el objeto de proteger, garantizar y difundir los derechos de las personas adultas mayores, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y garantizar su permanencia como sector estratégico y de experiencia para el desarrollo social, económico, político y cultural.

Como hicimos mención, lamentablemente, en la citada ley impera la inobservancia de sus preceptos, por lo que se convierte en una Ley inaplicable e inoperante; es decir, es un derecho vigente pero no positivo.

Es el caso, que al realizar el análisis de las políticas estatales que tienen sustento en dicha ley, es evidente la existencia de **una omisión**

grave por parte de los titulares del Poder Ejecutivo en las tres últimas administraciones estatales.

El anterior señalamiento, en virtud de que el artículo tercero transitorio de la Ley de la materia, establece que ***“El Reglamento de la presente ley deberá expedirse dentro de los noventa días siguientes a la integración del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.”*** El Poder Ejecutivo ha sido omiso en el cumplimiento del mencionado precepto, pues no existe tal reglamento, y peor aún, **desconocemos si el Consejo Asesor al que se hace referencia se encuentra instalado y si se reúne o no periódicamente.**

Al respecto, cabe señalar que el Plan de Desarrollo Estatal 2011 - 2016, que en su apartado 16.3.6, refiere como línea de acción *“Fortalecer la protección de los derechos de las personas adultas mayores con programas institucionales orientados a la mejora sustantiva en su calidad de vida.”*

Por ello, a la brevedad debe subsanarse tal omisión pues de lo contrario, continuaríamos ocasionando un perjuicio irreparable a los tamaulipecos, ante la falta de las acciones, mecanismos e instrumentos adecuados para brindar atención a las personas adultas mayores, en virtud que las mismas se tornen incompletas, insuficientes e ineficaces. Además se traduce en la falta de certeza jurídica de los alcances que el propio ordenamiento jurídico concede a

las autoridades competentes de la Administración Pública Estatal, encargada de la ejecución de la referida ley.

Los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, e integrantes de este Poder Legislativo, manifestamos nuestra más sentida preocupación, puesto que **han transcurrido prácticamente trece años**, desde la publicación de la Ley de Derechos de las Personas Adultas, **sin que se haya dado cumplimiento al artículo tercero transitorio**, respecto a la obligación del Poder Ejecutivo en la expedición del reglamento respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, atenta y respetuosamente, exhorta al titular del Poder Ejecutivo a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado, debiendo expedir el reglamento de la Ley en la materia; asimismo informe a esta Soberanía, si el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se encuentra instalado y si se reúne o no periódicamente.

TRANSITORIOS

ÚNICO; El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su expedición y se comunicará a las partes interesadas, para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 21 de mayo de 2014.


**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR
Y MÁS DIGNA PARA TODOS.”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.**


DIP. LAURA TERESA ZARATE QUEZADA


DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ


DIP. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA


DIP. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR


DIP. JUAN PATIÑO CRUZ



DIP. JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA



DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS



DIP. ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN

DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR



DIP. BELÉN ROSALES PUENTE

Esta página corresponde al proyecto de Punto de Acuerdo de exhorto al Ejecutivo del Estado a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo Tercero transitorio de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, firmada el veintiuno de mayo de dos mil catorce.